TERCERA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE

Conste por el presente documento, la tercera adenda al Contrato de Acceso a la Infraestructura para brindar el Servicio de Practicaje ("Contrato"), que celebran, de una parte APM TERMINALS CALLAO S.A., con Registro Único de Contribuyente No. 20543083888, con domicilio legal en Av. Contralmirante Raygada No. 111, Callao, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por el señor Manuel Eduardo Galup Barriga identificado con DNI No. 09342454 según poderes inscritos en la partida registral No.12653831 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará "Entidad prestadora"; y de otra parte, PSA MARINE PERÚ S.A con Registro Único de Contribuyente No. 20603939281, con domicilio legal en AV. Paseo de la República No. 5895 Interior 501 -502. Urb. Miraflores, debidamente representada por el señor Jorge Olazabal Demichelli, identificado con DNI No. 42767304, según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. 14207846 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y el señor Eduardo Ireijo Kanashiro, identificado con DNI No. 40238778, según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. 14207846 del Registro de Personas Jurídicas de Lima que en adelante se denominará "Usuario Intermedio", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 10 de enero 2020, la Entidad Prestadora, y el Usuario Intermedio, celebraron el Contrato, con vigencia hasta el 10 de enero de 2021.

Con fecha 19 de agosto 2020, se inscribió ante los Registros Públicos el cambio de denominación social de TRAMARSA FLOTA S.A., por medio del cual pasó a denominarse PSA MARINE PERU S.A.

Con fecha 13 de enero 2021, se firmó el primer addendum al Contrato, a fin de modificar la denominación social del Usuario Intermedio TRAMARSA FLOTA S.A. por PSA MARINE PERU S.A. consignada en el asiento B0003 el cual se encuentra inscrito en la Partida Electrónica No. 14207846.

Con fecha 22 de febrero 2021, se firmó el segundo addendum al Contrato, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 10 de enero del 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Por el presente addendum, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio acuerdan prorrogar el plazo del Contrato hasta el 30 de junio del 2022.







CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio ratifican la vigencia de las demás cláusulas del Contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Suscrito en Callao, el 25 de marzo de 2022.

Manuel Eduardo Galup Barriga APM TEMINALS CALLAO S.A.

Eduardo Ireijo Kanashiro PSA MARINE PERÚ S.A. Jorge Olazabal Demichelli PSA MARINE PERÚ S.A.



